

POLÍTICA 6230  
CEREMONIAS Y OBSERVANCIAS

El Superintendente de Escuelas estará facultado para proporcionar la observancia adecuada de los eventos que sean necesarios de acuerdo con la ley, la tradición y la práctica.

El Distrito reconoce que uno de sus objetivos educativos es avanzar en el conocimiento y la apreciación del estudiante del papel que ha jugado la herencia religiosa en el desarrollo social, cultural e histórico de la civilización.

Al elegir actividades de vacaciones diseñadas para fomentar la apreciación de la diversidad, los maestros deben asumir que existe diversidad entre sus alumnos y considerar el desarrollo social, emocional y cognitivo de sus alumnos. Si alguna festividad elegida tiene un significado religioso para algunos, se debe tener cuidado de que las actividades no requieran que los estudiantes celebren la festividad, expresen su consentimiento a un sistema de creencias en particular o participen en ceremonias realizadas tradicionalmente en comunidades religiosas.

Cualquier actividad escolar que se relacione con vacaciones relacionadas con la religión tendrá un propósito educativo secular, no avanzará ni inhibirá la religión, evitará enredos excesivos con la religión y no violará la prohibición de la Constitución de Wisconsin de la instrucción religiosa o sectaria.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 118.02 Días especiales de observancia

118.025 observancia del día del árbol

118.06 Bandera y promesa de lealtad

118.13 Se prohíbe la discriminación estudiantil

120.13 (1) Poder de la Junta para hacer todas las cosas razonables por la causa de la educación

895.20 Feriados legales

895.22 Mes de la familia de Wisconsin Constitución de Wisconsin

Artículo X, Sección 3 Se prohíbe la instrucción sectaria en las escuelas públicas

CROSS REF .: 5110, Igualdad de oportunidades educativas

5341, Tiempo liberado para la instrucción religiosa 6110, Programa educativo Misión y creencias 6232,

Oraciones en las aulas

6810, Enseñanza sobre temas controvertidos

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: 6231, Directrices del personal para vacaciones / celebraciones religiosas en el Escuelas

AFIRMADO: 24 de septiembre de 1991

REVISADO: 22 de agosto de 1995

29 de enero de 2002

REGLA 6230

DIRECTRICES PARA CEREMONIAS Y OBSERVANCIAS

1. La observancia adecuada de los días especiales de observación se llevará a cabo en las escuelas del Distrito como se especifica en los Estatutos de Wisconsin.
2. Una bandera de los Estados Unidos se exhibirá del personal de una bandera en cada escuela durante las horas de cada día escolar y durante las horas desde el amanecer hasta el atardecer en todos los días feriados legales.
3. La bandera de los Estados Unidos se izará a media asta en todas las escuelas por proclamación presidencial o gobernador, según lo dispuesto en el Código de la Bandera Nacional y según lo detallado en la ley pública. Todas las escuelas del distrito ofrecerán la promesa de lealtad o el himno nacional en los grados uno a 12 cada día escolar. Ningún alumno será obligado, contra las objeciones del alumno o las de los padres / tutores del alumno, a recitar la promesa o cantar el himno.
4. Las fiestas tradicionales de varios grupos culturales pueden observarse adecuadamente en el Distrito Escolar.
5. La observación patrocinada por la escuela de feriados religiosos con un ejercicio devocional o actos de adoración está prohibida.
6. Se permite el reconocimiento y la enseñanza sobre las fiestas religiosas a través de actividades tales como drama, literatura u otras áreas curriculares.
7. No se le exigirá a ningún alumno que participe en actividades festivas contrarias a las convicciones religiosas del alumno, ni se debe señalar o estigmatizar involuntariamente a ningún alumno por sus convicciones religiosas.